



Facultad de  
**Ciencias Administrativas**  
*Contabilidad y Auditoría*

## EXONERACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR AGRÍCOLA DEL CANTÓN SANTA ELENA

Karen Lilibeth Bravo Cedeño

Universidad Estatal Península de Santa Elena

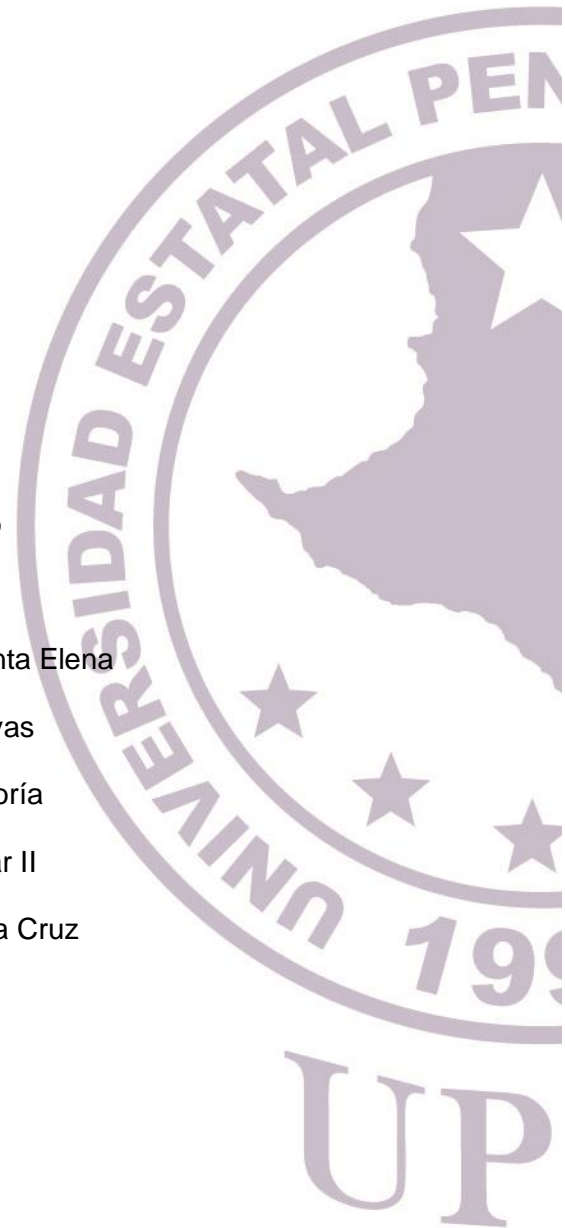
Facultad Ciencias Administrativas

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Unidad de Integración Curricular II

Tutor: William Amador Nuñez De la Cruz

Octubre 2020.





## Resumen

El trabajo de investigación se realizó en base a la pregunta ¿Cuál es el beneficio de la exoneración del Impuesto a la Renta en el sector agrícola del cantón Santa Elena? donde se llevó a cabo un levantamiento de información que permitió tener claro lo que representa para los microempresarios del sector agrícola el beneficio de la exoneración del Impuesto a la Renta. Luego se realizó un caso práctico donde se evidenció el ahorro fiscal que tiene el contribuyente aplicando el beneficio, se realizó la comparación mediante dos cuadros, uno aplicando el beneficio y el otro sin aplicarlo, arrojando resultados en porcentaje de lo que representaría para el contribuyente en relación a sus ingresos gravados.

**Palabras clave:** Impuesto a la Renta, Exoneración, Microempresas.

Firma Estudiante

**Bravo Cedeño Karen Lilibeth**

Firma Tutor

**Nuñez De la Cruz William Amador**



## **EXONERACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR AGRÍCOLA DEL CANTÓN SANTA ELENA**

En Ecuador en el año 2018 con la ley y el reglamento para fomento productivo, atracción de inversiones y fomento de empleo, se dieron a conocer nuevos incentivos tributarios, los cuales estaban dirigidos para las empresas nuevas con la exoneración del pago del Impuesto a la Renta por el periodo de tres años una vez iniciada la actividad, con la única condición de que estas generen empleo y valor agregado. Esta medida fue generada por la situación económica que está atravesando el Ecuador, debido a la caída del precio del petróleo, déficit fiscal y la apreciación del dólar frente a otras divisas, siendo necesario buscar soluciones mediante la inversión.

A partir de lo anterior, el desarrollo del trabajo plantea la siguiente pregunta ¿Cuál es el beneficio de la exoneración del Impuesto a la Renta en el sector agrícola del cantón Santa Elena?, por lo tanto, el objetivo del trabajo es analizar la exoneración del impuesto a la renta en el sector agrícola del Cantón santa Elena, mediante un caso práctico de desarrollo breve que muestre el ahorro fiscal.

Para llevar a cabo el objetivo, la investigación se ha constituido en dos partes. En el primero se muestran aspectos teóricos y conceptuales donde se detallan los aportes de autores acerca de los incentivos tributario, la ley que amparan estos incentivos y la situación actual del sector agrícola, en el segundo se presenta un caso práctico en donde se muestra el ahorro fiscal que obtienen las microempresas del sector agrícola por el incentivo y, por último, se determinan las conclusiones y recomendaciones.



UPSE

## Fundamentación

La investigación se fundamenta desde el punto de vista conceptual que se ve reflejado en las normativas tributarias vigentes a nivel nacional. Los microempresarios deben tener en cuenta que en la actualidad debido a los constantes cambios a nivel tributario y el avance tecnológico, es más difícil aprender sobre la normativa tributaria, además de que la falta de actualización de información por parte de los contribuyentes es parte influyente, es por ello que es importante conocer el correcto procedimiento y aplicación de las mismas.

Las proyecciones que realizó el Servicio de Renta Interna (SRI) con el beneficio de la exoneración del Impuesto a la Renta para las microempresas nuevas entre ellas el sector agrícola es que se beneficiarían 118.000 contribuyentes. Sin embargo, el desconocimiento de los nuevos incentivos, deriva de la falta de conocimiento de la normativa y la inhabilidad en tema por parte de los contribuyentes.

A efecto del desconocimiento por parte de las microempresas no se puede llegar a lograr un análisis adecuado para conocer los efectos negativos o positivos que tienen accediendo al beneficio de la exoneración del impuesto a la renta y que de esta manera pueda reducirse la carga tributaria y el efecto que tiene y que se puede ver reflejado en los estados financieros al término del ejercicio contable con un ahorro fiscal.

## Factores que conllevan a la creación de una microempresa

Los factores que influyen en la creación de una microempresa son la de tener un sustento que se convierte en un emprendimiento que busca financiamiento para la comercialización de bienes o servicios centrándose en un área específica para iniciar el negocio, y de esta manera aportar con plazas de trabajo en la



UPSE

comunidad donde se desarrolla, con el fin de eliminar la pobreza y que exista un desarrollo social.

La necesidad de encontrar medios sostenibles que les ayuden a mejorar su calidad de vida es uno de los puntos importantes de la motivación que tienen las personas y los impulsan a buscar financiamiento en las instituciones micro-financieras puesto que es difícil obtener créditos en los bancos donde los requisitos se han vuelto más estrictos. Por lo general, estas entidades están compuestas por personas con baja formación profesional y habilidades técnicas para aumentar la productividad, por lo que sus pronósticos son solo para el mercado interno.

De acuerdo con las investigaciones realizadas, la creación de microempresas es elevado puesto que se crean con informalidad y son muy parecidos los casos ya que incumplen en sus obligaciones sociales y laborales que tienen con los empleados, existiendo así un alto porcentaje de empresas que no cuentan con los requisitos y permisos pertinentes para el funcionamiento correcto de sus actividades comerciales.

### **Historia del impuesto a la renta en el Ecuador**

El impuesto a la renta en el Ecuador viene desde 1921; año en el que se creó un impuesto especial como consecuencia del déficit económico que atravesaba el país, con el alza de los precios internacionalmente que afectaron directamente los ingresos de los productos principales de exportación del Ecuador que para esa época eran el cacao y el banano. Cuando se creó el impuesto en ese año estaba de acuerdo a la Ley de Impuestos Internos y su cálculo era de la siguiente manera:

1. Sumaba todos los valores personales.



2. Después se calculaba el 5% de productividad.
3. Por último, sobre la renta se pagaba el 1%.

En el año 1962 se publica un decreto de Ley de Emergencia en el registro oficial que incorpora rentas ocasionales. Después de este hecho, para el año 1975 se aprobó el Código Tributario que reemplazo al Código Fiscal. En los años 70, el impuesto por concepto de renta se dividió en dos clases: Impuesto a la renta de personas naturales, abarcaban tarifas que iban desde el 10% hasta 42% en un total de 9 intervalos de ingresos. Impuesto a la renta para personas jurídicas, el cual comprendía el 20% para ecuatorianos y 40% para extranjeros.

Adicionalmente, se realizaron reformas tributarias encaminadas al manejo de la carga impositiva de los contribuyentes, se usaron instrumentos como los anticipos y las retenciones del impuesto a la renta, las cuales permitieron mantener niveles de recaudación sobre el 28% de la misma, siendo este monto el segundo más importante dentro de los ingresos tributarios.

### **¿Por qué es importante conocer y aplicar los beneficios tributarios en la actualidad?**

Los incentivos tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una disminución del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, etc., además, menciona que, los beneficios tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes (causas subjetivas) o consumos



(causas objetivas). Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social. (Servicio de Rentas Internas, 2018, p.5)

En la actualidad falta concientizar y capacitar a los dueños de las microempresas para que tengan el conocimiento acerca de toda la información que brinda el SRI para los microempresarios, como es de conocimiento el ente regulador cuanta con una guía en la cual se detallan todas las regulaciones y cambios en la normativa que realiza el estado en materia de tributación, sin embargo se puede ver el vacío que tienen los contribuyentes, puesto que son personas que se encuentran dirigiendo su negocio solos y no tienen una guía tributaria que facilite su comprensión.

El conocimiento es fundamental para el desarrollo de una sociedad, por tanto, crear una cultura tributaria es importante para que puedan ser competentes en el ámbito tributario y a su vez sean capaces de fortalecer las habilidades y competencias para resolver inconvenientes que pueden surgir por incumplimiento de lo que señala la ley y que es regulada por el Servicio de Rentas Internas, por tanto, la información acerca de los incentivos tributarios permitirá el aprovechamiento de los mismo y a su vez fortalecer el sistema productivo.

### **Situación actual del sector agrícola**

Para Pino et al. (2018) La actividad agropecuaria tal vez es el único sector de la economía que históricamente ha tenido y tiene una balanza comercial favorable, pues las ventas superan 9 a 1 a las compras. Una vez más se reafirma el hecho de que el Ecuador tiene soberanía y seguridad alimentaria. Sin duda alguna, se produce casi la totalidad de alimentos para la demanda interna, con excepción de trigo, cebada y algunas frutas, en las cuales no tenemos ventajas comparativas ni competitivas; no obstante, es preciso permanecer vigilantes ante el comportamiento futuro del comercio exterior agropecuario para



que no se modifique significativamente su estructura. Primero, para no depender de los mercados internacionales para satisfacer las necesidades de la población y, segundo, para continuar generando divisas como pilar fundamental para sostener la dolarización del país.

El sector agrícola es uno de los de mayor potencial en Santa Elena, sobre todo en la zona de la comuna El Azúcar. Según la Asociación de Productores Agrícolas de Santa Elena (Asoprose), existen 20 grandes haciendas que cultivan uvas, aguacate, maíz, cacao, banano orgánico, palma de coco y plátano, entre los principales. Los productos de mayor producción en toda la provincia son el maíz y el aguacate. A este sector pertenecen las más grandes empresas agrícolas de Santa Elena. Agrícola Pura Vida es la segunda con la mayor cantidad de activos en la provincia, con USD 14,9 millones, de acuerdo con el ranking de la Superintendencia de Compañías del 2017. (Monica Mendoza, 2018, párrafo 1,3,6)

La falta de conocimiento y aplicabilidad de la ley genera que los contribuyentes desconozcan estos beneficios y por tanto afectan al crecimiento del sector, los agricultores en el Ecuador son unos de los beneficiarios con exoneraciones en el pago de impuesto, uno de ellos fue el no pago de patentes en el año 2017 y ahora son parte de los sectores beneficiarios del no pago del Impuesto a la Renta

### **Ley para fomento productivo, atracción inversiones generación empleo**

Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados.- Las nuevas inversiones productivas, conforme las definiciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 13 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que inicien a partir de la vigencia de la presente Ley, en los sectores priorizados establecidos en el artículo 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno, tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta, y su





anticipo, por 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, y que se encuentren fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones de Quito y Guayaquil. (Ley organica para el fomento productivo, 2018, p.14)

El Ecuador es uno de los países que es rico en su agricultura, tienen el clima y las condiciones adecuadas para la producción. La agricultura se centra en la Costa y Sierra, siendo una de las actividades que genera trabajo y el crecimiento económico a nivel nacional, sin embargo es uno de los sectores que como muchos está obligado con las políticas tributarias establecidas y para ello la ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal llevó a cabo la implementación de beneficios tributarios a este sector como es la Exoneración del Impuesto a la Renta.

#### **Punto de vista otros autores**

En lo relacionado con la política tributaria los incentivos constituyen tratamientos preferenciales que se identifican por medio de exoneraciones, desgravaciones y otras expresiones de similar cometido, las cuales se reflejan en beneficios cuantitativos, aunque también puede incidir en lo formal. Por lo tanto, el monto no recaudado constituye un gasto público que se traduce en un subsidio no contabilizado en el Presupuesto del Estado y por consiguiente no aprobado por éste ni explicitado en el mismo. Son disposiciones aprobadas exclusivamente por las normas tributarias.

(Ceferino Costa, 2014, párrafo 5)

Para Andrea Aguirre (2016) los impuestos: Se caracterizan por ser parte de una clase de tributos que tienden a ser una obligación que contrae un contribuyente y que está a favor del acreedor, donde debe cumplir con el pago de una cantidad específica de dinero



UPSE

conforme a la determinación de una base imponible. Además, los impuestos como tal no requieren de una contraprestación de manera directa por parte de la Autoridad Tributaria.

El autor Oscar Merino (2019) define al impuesto a la renta como: Un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente.

### **Caso práctico**

A continuación, para ilustrar los contenidos anteriormente explicados sobre el incentivo tributario para el sector agrícola se llevará a cabo un caso práctico demostrando el objetivo antes mencionado.

El caso que se desarrolla es una empresa creada en el 2019 la cual se dedica a la venta de maíz y cacao, se pretende demostrar con toda la información de los ingresos y gastos, el ahorro fiscal que representa para la empresa si emplea el incentivo tributario de la exoneración del Impuesto a la Renta que se dio para este sector, el cual se va ver reflejado en la liquidación del Impuesto a la Renta. A continuación:

La empresa SIEMBRA S.A. obligada a llevar contabilidad, con RUC 2450846239001, que se dedica a la venta de maíz y cacao proporciona los siguientes datos del periodo fiscal 2019

### **Ingresos**

Ventas de maíz \$ 50,500. 00

Ventas de cacao \$ 45,000.00

### **Gastos**

Sueldos y salarios \$14,184.00

Compras \$ 8,000.00



UPSE

Servicios públicos \$ 980.00

Repuestos \$ 800.00

Mantenimiento \$ 900.00

Total, de activos \$ 30,000.00

Total, patrimonio \$ 80,000.00

### Liquidación del Impuesto a la Renta año 2020

Se detallan a continuación los ingresos que percibe el contribuyente proveniente de las actividades que desarrollo que son la venta de maiz y cacao.

**Tabla 1**

*Ingresos del contribuyente*

Ingresos	Valor
Venta de maiz	\$ 50.500,00
Venta de cacao	\$ 45.000,00
<b>Total</b>	<b>\$ 95.500,00</b>

**Nota.** Elaborado por autor

A continuación, se muestran los costos y gastos generados por el contribuyente durante el período fiscal 2019, valores que nos permitirá tener el total de estos egresos para llevar a cabo la liquidación del Impuesto a la Renta y así determinar el valor del Impuesto a la Renta

Causado

**Tabla 2**

*Egresos del contribuyente*

Costos y Gastos	Valores
Costo de venta	\$ 10.000,00
Repuestos	\$ 800,00
Mantenimiento	\$ 900,00
Sueldos y Salarios	\$ 19.200,00
Aporte Patronal	\$ 2.332,80



UPSE

Fondo de Reserva	\$	1.599,36
Décimo Tercer Sueldo	\$	1.600,00
Décimo Cuarto Sueldo	\$	1.600,00
Vacaciones	\$	800,00
Servicios Públicos	\$	980,00
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>39.812,16</b>

**Nota.** Elaborado por autor

En la siguiente tabla se muestra la liquidación del Impuesto a la Renta y el proceso para determinar el Impuesto a la Renta Causado del periodo fiscal 2019 y así comprobar el ahorro fiscal que representa para el contribuyente aplicando la exoneración del Impuesto a la Renta.

**Tabla 3**

*Liquidación del Impuesto a la Renta 2020*

Ingresos	\$	95.500,00
Gastos	\$	39.812,16
<b>Base Imponible</b>	<b>\$</b>	<b>55.687,84</b>
<b>(=) Total base imponible</b>	<b>\$</b>	<b>55.687,84</b>
(-) 15% participación trabajadores	\$	8.353,18
<b>(=) Base imponible antes de impuestos</b>	<b>\$</b>	<b>47.334,66</b>
<b>(=) Base imponible gravable</b>	<b>\$</b>	<b>47.334,66</b>
(-) Fracción básica	\$	43.268,01
(=) Fracción excedente	\$	4.066,65
(*) Impuesto a la fracción básica excedente 20%	\$	813,33
(+) Impuesto fracción básica	\$	4.194,00
<b>(=) Impuesto a la Renta Causado</b>	<b>\$</b>	<b>5.007,33</b>

**Nota.** Elaborado por autor

En las siguientes tablas se realiza la comparación de los dos escenarios detallando el valor que se genera por Impuesto a la Renta Causado, aplicando y sin aplicar la exoneración del Impuesto a la Renta, dándonos así el valor de ahorro fiscal que representa para el contribuyente si aplica el incentivo tributario.



UPSE

Tabla 4

Comparación aplicando y sin aplicar la exoneración

Aplicando el Incentivo		Sin aplicación del incentivo	
Impuesto la Renta Causado	\$ 0,00	Impuesto a la Renta Causado	\$ 5.007,33
<b>Total</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 5.007,33</b>

**Nota.** Elaborado por autor

Las siguientes tablas muestran porcentualmente el efecto que tiene la aplicación de la exoneración del impuesto a la renta en el total de sus ingresos gravados, se puede evidenciar que sin la exoneración del impuesto a la renta el contribuyente deberá cancelar el 5,24% del total de sus ingresos gravados, pero aplicando la exoneración el total de sus ingresos gravados no se ven afectados por tanto ese valor representaría su ahorro fiscal.

Tabla 5

Indicador Tributario

Indicador tributario		Indicador tributario	
Impuesto a la Renta Causado (a)	\$ 5.007,33	Impuesto a la Renta Causado (a)	\$ 0,00
Ingresos gravable (b)	\$95.500,00	Ingresos gravable (b)	\$95.500,00
<b>a/b</b>	<b>5,24%</b>	<b>a/b</b>	<b>0,00%</b>

Se concluye que mediante la Ley para la Reactivación de la Economía se beneficiaron diversos sectores entre ellos el sector agrícola con la exoneración del Impuesto a la Renta, se pudo determinar que este incentivo tributario representa un ahorro fiscal para los microempresarios, constatando así que el beneficio es de gran importancia y ayuda para la economía de los microempresarios nuevos, lo que podría permitir que el negocio se fortalezca económicamente y de esa manera se obtengan mejores márgenes de utilidad



UPSE

Facultad de  
Ciencias Administrativas  
Contabilidad y Auditoría

influyendo así a que se lleven a cabo nuevos emprendimientos y que así crezca la economía en el Ecuador.

Se recomienda que se realicen actividades que promuevan la reactivación económica mediante capacitaciones y publicidades en la cual se dé a conocer el incentivo tributario de la exoneración del impuesto a la renta, la cual busca reducir la carga tributaria de los microempresarios y de esta manera motivar a los emprendedores a tener el conocimiento de los beneficios que el gobierno ha implementado para ellos y así puedan crear sus microempresas.

### **Bibliografía**

- Andrea, A. (2016). La cultura tributaria y su relación con el pago de los impuestos directos de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, 2015. *Universidad Técnica de Ambato*. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/23949/1/T3771i.pdf>
- Costa, C. (2014). Los incentivos tributarios una vez más. *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*, parrafo 5. <https://www.ciat.org/los-incentivos-tributarios-una-vez-mas/>
- Internas, S. d. (2011). Manual gaston tributario 2011. *Servicio de Rentas Internas*, 25. [https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16951/mod\\_page/content/60/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%202018.pdf](https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16951/mod_page/content/60/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%202018.pdf)
- Ley organica para el fomento productivo, A. D. (2018). Ley organica para el fomento productivo, atraccion de inversiones,. *Registro Oficial Suplemento 309 de 21-ago.-2018*, 13. [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento\\_Ley-Org%C3%A1nica-Fomento-Productivo-Atracci%C3%B3n-Inversiones.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Ley-Org%C3%A1nica-Fomento-Productivo-Atracci%C3%B3n-Inversiones.pdf)



Merino, O. (2019). ¿Que es el impuesto a la renta? *Rankia*. <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta#:~:text=El%20impuesto%20a%20la%20renta%20es%20un%20tributo%20que%20se,un%20bien%20mueble%20o%20inmueble.&text=Hay%20cinco%20tipos%20generales%20de,Rentas%20de%20primera%20categor%C3%ADa>

Monica, M. (2018). Santa Elena es un granero agrícola con alto potencial. *El comercio*, párrafo 1, 3, y 6. <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-santaelena-granero-agricola-produccion.html#:~:text=El%20sector%20agr%C3%ADcola%20es%20uno,o%20terrenos%20para%20la%20expansi%C3%B3n>.

Peralta, S. P., Aguilar, H. R., Loayza, A. A., & Morejón, L. S. (2018). Aporte del sector agropecuario a la economía del Ecuador. Análisis crítico de su evolución en el período de dolarización. Años 2000 – 2016. *Espacios*, 3. <https://www.revistaespacios.com/a18v39n32/a18v39n32p07.pdf>

